



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

Distrito Federal, a 23 de octubre de 2006.

Reg. 13512

Oficio No. **0472**

Lic. Elías Eduardo Román Calderón.
Coordinador Administrativo.
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
Medellín No. 202, 5° Piso, Col. Roma Sur,
Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
C. P. 06700.

En atención a su oficio número PAOT/CA/400/0685/2006 por el cual solicita autorización para la adquisición de bienes restringidos que afectan las partidas 5207 “Maquinaria y Equipo Diverso” y 5303 “Vehículos y Equipo Destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos”, con fundamento en el artículo 4º fracciones II y V del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006, así como el Procedimiento para la Autorización de Bienes Restringidos y su Clasificador 2005, me permito comunicarle la siguiente:

OPINIÓN

Referente a los localizadores satelitales, no ha lugar a su solicitud de mérito, en virtud de que la clasificación del bien no es la correcta debiendo ser la partida presupuestal 5204 “Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones” por lo que sólo requiere autorización del Subcomité Técnico de Intercomunicaciones y en su caso del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para proceder a su adquisición.



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Después de haber analizado la solicitud de referencia y considerando que dio cumplimiento al procedimiento referido, y que integró todos los requisitos exigidos y atendiendo además, la fundamentación de su petición en razón de ser indispensable para analizar y medir los elementos que inciden y afectan el medio ambiente, originados por ruido, olores, contaminación de agua y suelo, así como de los vehículos que requieren para concurrir a los sitios donde se presentan hechos donde se originan delitos en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Esta Dirección General autoriza la adquisición de los siguientes bienes restringidos:

- PARTIDA PRESUPUESTAL 5207 "MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO"**
- 01 MEDIDOR DE ALCALINILIDAD PORTÁTIL DE ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE AGUA PARA MEDIR INTERVALO DE 0 A 14 PH, COMPENSADOR AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA, ELECTRODO TIPO CALOMEL; BUFFERS PARA CALIBRADO DE 4, 7 Y 10 UHP; EXACTITUD MÍNIMA DE 25°C +/-0.01 UPH; FIJACIÓN AUTOMÁTICA AL TENER LECTURAS ESTABLES.
- 01 ACELERÓMETRO PARA LA MEDICIÓN DE LA EXPOSICIÓN HUMANA DE CUERPO ENTERO A LAS VIBRACIONES MECÁNICAS EN EDIFICIOS; CON CAPACIDAD PARA LA MEDICIÓN DE VIBRACIONES CUYOS PARÁMETROS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 2631-2-2003 CON PONDERACIÓN FRECUENCIAL WM, Y LOS REQUISITOS DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA RESPUESTA HUMANA A LA VIBRACIÓN DE NORMA ISO 8041; DEBE DISPONER CON CAPACIDAD DE ANÁLISIS ESPECTRAL EN TIEMPO REAL POR BANDA DE 1/3 DE 8º DE 1 HZ A 80 HZ, CON VALORES DEL PARÁMETRO VDV (VIBRATION DOSE VALUE O VALOR DE LA DOSIS DE VIBRACIÓN EN M/S 1,75), DE MANERA PARTICULAR. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-004-AMBT-2004, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS.
- 02 SONÓMETROS CON ANALIZADOR DE SEÑALES CON ANALIZADOR DE ESPECTRO POR BANDAS DE UN TERCIO DE OCTAVA, CON CAPACIDAD DE MEDIR DE MANERA SIMULTANEA NEQ, N50, NEQA, NEQC, NI, Y ESPECTRO DE FRECUENCIAS, CALIBRADOR ACÚSTICO, TRÍPODE, MEDIDOR DE DISTANCIA, PANTALLA CONTRA VIENTO PARA MICRÓFONO, CABLE DE EXTENSIÓN PARA MICRÓFONO (OPCIONAL).
- 01 DETECTOR DE GAS PORTÁTIL, MIDA CUANDO MENOS 4 GASES ESTANDARES Y DOS SUPERTÓXICOS, A PRUEBA DEL MAL CLIMA, RESISTENTE A QUÍMICOS, EVITA RADIO FRECUENCIA E INTERFERENCIA ELECTROMAGNÉTICA, PUEDE SER SUMERGIBLE.
- SUBTOTAL INCLUYENDO IVA \$653,200.03**



OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- PARTIDA PRESUPUESTAL 5303 "VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"**
- 02 CAMIONETAS UTILITARIAS TIPO VAN ESTÁNDAR, 5 PASAJEROS, 4 CILINDROS, TOMA 12V, PARA ACCESORIOS, DOBLE PUERTA LATERAL CORREDIZA, TAPA TANQUE COMBUSTIBLE CON LLAVE, TRES CABECERAS TRASERAS, FRENOS ABS, 3 CINTURONES TRASEROS DE TRES PUNTOS, BOLSA DE AIRE CONDUCTOR, BOLSA DE AIRE PASAJERO NEUTRALIZABLE, INTERRUPTOR DE CORTE DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE EN CASO DE CHOQUE, ENCENDIDO DE INTERMITENTES EN CASO DE CHOQUE.
- 02 CAMIONETAS UTILITARIAS TIPO PIK UP DOBLE CABINA, 5 PASAJEROS, 6 CILINDROS EN V, 3.7 L, 2 VÁLVULAS POR CILINDROS, TORQUE MÁXIMO LIBRAS/PIE@ RPM 235@4000, SUSPENSIÓN DELANTERA/TRASERA TRIÁNGULO DOBLE/EJE RÍGIDO, RIN 16-245/70S, ABS RUEDAS DELANTERAS/TRASERAS, BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA/TRASERA, BOLSAS DE AIRE FRONTALES (CONDUCTOR/PASAJERO), FRENOS DE DISCO DELANTEROS, INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO DE MOTOR.
- SUBTOTAL INCLUYENDO I.V.A. \$750,199.99**

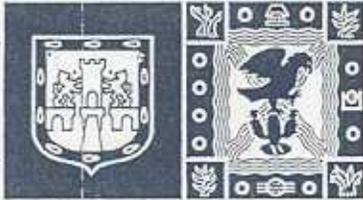
TOTAL DE BIENES AUTORIZADOS: 09

MONTO ESTIMADO DE: \$1'403,399.99 INCLUYENDO IVA.

(RECURSOS DE IDENTIFICACIÓN DE APORTACIONES SECTOR CENTRAL EN EL GASTO DIRECTO DE ORGANISMOS (TP 98) SEGÚN OFICIO NUM. DGEDSS/1707/06, QUE AUTORIZA LA AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA COMPENSADA B 30 PD PA 023).

Es importante señalar que será responsabilidad directa de la Unidad Administrativa correspondiente que la adquisición de los bienes se realice conforme a la descripción o características contenidas en su oficio y anexos de solicitud.

La adquisición deberá realizarse con apego a las medidas de racionalidad y austeridad del gasto, siempre que exista suficiencia presupuestal. Será responsabilidad del área requirente instrumentar algunos de los procedimientos de adquisición que se encuentran establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos basados en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; por ende, asegurar beneficios al Gobierno del Distrito Federal en cuanto oferta, precio, calidad y financiamiento.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

0472

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

La compra de los bienes es responsabilidad directa de la Unidad Administrativa correspondiente, debiendo cumplir con la normatividad aplicable en la materia e invariablemente con lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006, el Libro Tercero, Título Primero, capítulos I y II del Código Financiero del Distrito Federal y el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Austeridad para el Distrito Federal.

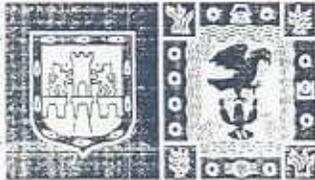
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Javier Núñez López
Director General

c.c.p. Lic. Thalia Lagunas Aragón.- Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas del D.F. Presente
MINUTARIO
JNL/JRCR/HHSC/MAPR

Av. Juárez 92- 7° Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc México, D.F., C.P. 06040,
Tel. 5723-6550, 5723-6505 al 07, Exts. 5031 y 5098. Fax. 5723-6541



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

**COMITE DE AUTORIZACIONES DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL D.F.**

SUBCOMITÉ TÉCNICO DE INTERCOMUNICACIONES

Distrito Federal, a 27 de Octubre de 2006.

SESION: 2ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2006 **CASO:** B.4 **STI/ST/139/06**

SOLICITANTE

DEPENDENCIA O ENTIDAD:	PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
TITULAR ADMINISTRATIVO:	C. ELÍAS EDUARDO ROMAN CALDERÓN
CARGO:	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DOMICILIO:	MEDELLIN NO. 202, 5º PISO, COL ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600

FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con los artículos 8º de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal; 438 del Código Financiero del DF; 43 Fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del DF para el ejercicio fiscal 2006; 20 de la Ley de Adquisiciones para el DF; el Numeral 6.3 relativo a las Atribuciones del Subcomité Técnico de Intercomunicaciones contenidas en su "Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Intercomunicaciones" y numeral 7.1.2 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos Circular UNO vigente.

SOLICITUD

Oficio No. PAOT/400/0717/2006 mediante el cual la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento del Distrito Federal, solicita dictamen técnico para la Adquisición (4) cuatro localizadores satelitales GPS (Sistema de Posicionamiento Global), para llevar a cabo verificación, inspección y apoyo a ministerios públicos y estar en posibilidad de elaborar dictámenes.

CANTIDAD

DESCRIPCIÓN

4

ADQUISICIÓN:
 LOCALIZADORES SATELITALES GPS (SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL), PARA REGISTRO MÍNIMO DE 12 SATELITES, MEMORIA DE 8 MB, ANTENA INTERNA CON PRECISIÓN +/- 3M., CON BRÚJULA Y ALTÍMETRO CON DOBLE LECTURA (LATITUD, LONGITUD O UTM), PANTALLA LCD, RESISTENTE A LA INTERPERIE, CON CALBE USB, PROGRAMA SÉPTIMA PARA INSTALACIÓN PC, ESTUCHE, CORREA Y MANUALES DE USUARIO

DICTAMEN

El Pleno del Subcomité Técnico de Intercomunicaciones en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 27 de octubre de 2006, emite **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE**, vigente a partir de la fecha y hasta la conclusión del presente ejercicio.

OBSERVACIONES

El presente dictamen no exime a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento del Distrito Federal de la responsabilidad de la Adquisición, así como de la obligación de continuar con los trámites previstos por la Normatividad vigente en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios; y del cumplimiento de la Circular Uno Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Con la finalidad de dar el seguimiento adecuado e informar al pleno de la conclusión del caso, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento del Distrito Federal deberá informar a la Secretaría Técnica del Subcomité Técnico de Intercomunicaciones, en un plazo no mayor a 20 días hábiles del cumplimiento del presente dictamen.

SECRETARIO TECNICO

LIC. JAVIER FERNÁNDEZ VILLEGAS